



DECRETO N° 3108.1

VISTOS:

El correo electrónico de doña Carol Álvarez Órdenes, Directora del Departamento Jurídico de la Corporación Municipal Gabriel González Videla; el Decreto Alcaldicio N° 3107, que regulariza el llamado a concurso público y aprueba las bases; el ordinario SG N° 580/2022, de don Ernesto Velasco Rodríguez, Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, en adelante CMGGV, todos de fecha 16 de diciembre de 2022; el ordinario N° 569/2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, de don Ernesto Velasco Rodríguez, Secretario General de la CMGGV; la publicación y difusión de las bases en el portal web de la CMGGV www.corporacionlaserena.cl desde el 17 de octubre al 17 de noviembre de 2022; la publicación en el Diario El Día, de fecha 16 de octubre de 2022; el certificado N° 214, de fecha 12 de octubre de 2022, del Secretario Municipal; la Resolución N° 845-B, del Secretario General de la CMGGV; la ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipalizada; el Decreto N° 1.889 del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; las facultades propias de mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto Alcaldicio N° 3107, de fecha 16 de diciembre del año en curso, se regularizó el llamado a concurso público y se aprobaron las bases del "Concurso Público de Antecedentes Directores de CESFAM 2022 Corporación Municipal Gabriel González Videla", para proveer los cargos de Director/a de los siguientes Centros de Salud Familiar: Dr. Emilio Schaffhauser, Cardenal José María Caro, Pedro Aguirre Cerda, Cardenal Raúl Silva Henríquez y Las Compañías.
2. Que, mediante Ord. SG N° 580/2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, don Ernesto Velasco Rodríguez, Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, solicita se dicte decreto alcaldicio declarando desierto parcialmente el concurso público, respecto de los Centros de Salud Familiar **Dr. Emilio Schaffhauser, Las Compañías, Pedro Aguirre Cerda**, todos de La Serena.
3. Que, por Ord. SG N° 569/2022, de fecha 14 de diciembre del año 2022, el Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, solicita al Alcalde de La Serena se autorice por decreto alcaldicio la contratación bajo modalidad de contrato a plazo fijo, desde el 1 de enero del año 2023 al 1 de enero del año 2024, a los profesionales que individualiza, para proveer el cargo de Director de Centro de Salud Familiar en carácter interino. Que, sobre las razones, expresa lo siguiente: a) Que, en el año 2022, se llevó a cabo concurso público para proveer, entre otros, el cargo de director del Centro de Salud Familiar Cefsam Las Compañías, Cefsam Pedro Aguirre Cerda, Cefsam Dr. Emilio Shaffhauser; b) Que, el referido cargo tiene una vigencia de 3 años, conforme a lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de Atención Primaria Municipal, esto es, a contar del 1 de enero del año 2023 al 01 de enero del año 2026; y c) Que, por informe de la Presidente de la comisión de selección doña Lorena Casarín Muñoz, el que señala que en relación al proceso de selección, al no existir un mínimo de candidatos para conformar la terna para la elección del Director/a del Establecimiento de Salud, procede que se declare desierto el concurso público.

4. Que, conforme a lo dispuesto, entre otros, en el dictamen N° 13.523, de 2017, de la Contraloría General de la República, tratándose de un cargo vacante regido por la ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipalizada, corresponde recurrir a la figura del contrato a plazo fijo, mientras se provee la respectiva plaza, para cuyos efectos la Corporación Municipal Gabriel González Videla debe convocar a un nuevo concurso público.

5. Que, según lo indica el Informe Concurso Público Directores Cesfam APS La Serena 2022, suscrito por la presidenta de la comisión de selección, doña Lorena Casarín Muñoz y luego de la aplicación del instrumento de evaluación establecido en las Bases, se propusieron las ternas compuestas por los postulantes más idóneos para los cargos, de conformidad al artículo 19 de la ley 18.883, debiendo seleccionarse a los ganadores.

DECRETO:

1. **DECLÁRASE DESIERTO PARCIALMENTE** el Concurso Público de Antecedentes Directores CESFAM 2022, CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, solo de los siguientes establecimientos de salud primaria: **CESFAM DR. EMILIO SCHAUFFAUSER, CESFAM LAS COMPAÑÍAS, CESFAM PEDRO AGUIRRE CERDA**, por no constituirse terna de postulantes de conformidad a las Bases de concurso Público de Director/a de Establecimiento Municipal.

2. **AUTORIZASE** contratar bajo la modalidad de contrato a plazo fijo, de los CESFAM antes mencionados, desde el **1 de enero del año 2023** y hasta que se resuelva el concurso que debe convocarse, lo que en ningún caso puede exceder del **1 de enero del año 2024**, a los siguientes funcionarios:

- Lizette Ledezma Gallardo, chilena, casada, cédula nacional de identidad N° , enfermera, domiciliada en , quien se desempeñará en el cargo de **Directora Centro de Salud Familiar Las Compañías**, con una jornada de 44 horas semanales.
- Pamela Pinto Maturana, chilena, soltera, cédula nacional de identidad N° , enfermera, domiciliada en , quien se desempeñará a en el cargo de **Directora Centro de Salud Familiar Pedro Aguirre Cerda**, con una jornada de 44 horas semanales.
- Claudia Gallardo Cortés, chilena, casada, cédula nacional de identidad N° , enfermera, domiciliada en , quien se desempeñará en el cargo de **Directora Centro de Salud Familiar Dr. Emilio Schaffhauser**, con una jornada de 44 horas semanales.

3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la Corporación Municipal Gabriel González Videla deberá, junto con elaborar y tramitar los respectivos contratos a plazo fijo, preparar el concurso público, previo a concluir el tiempo señalado en el numeral anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 19.378, esto es publicar la convocatoria con una anticipación no inferior a 30 días del término del plazo establecido para los interinatos respectivos.

4. SELECCIONÁSE como ganadoras del Concurso Público de Antecedentes Directores CESFAM 2022, Corporación Gabriel González Videla, a las profesionales que a continuación se indican, para desempeñarse en el cargo de Director/a de Centros de Salud Familiar que se señalan:

NOMBRE	CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	CESFAM	JORNADA	DURACIÓN EN EL CARGO
Catalina Castillo Miranda		Cardenal José María Caro	44 horas	3 años
Carolina Puga Pichuante		Cardenal Raúl Silva Henríquez	44 horas	3 años

5. DÉJASE ESTABLECIDO que la duración en el cargo será de tres (3) años, a contar del 1 de enero de 2023 y hasta el 1 de enero de 2026, ambas fechas inclusive.

6. NOTIFÍQUESE por parte de la Corporación Municipal Gabriel González Videla a las profesionales seleccionadas personalmente o por carta certificada, quienes deberán manifestar su aceptación del cargo dentro del plazo que se le indique, dejándose constancia de ello.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Departamento de Salud Municipal
 - Corporación Municipal Gabriel González Videla
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/MLM/YRS/AAB